

PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00035
DEMANDANTE: MARÍA HERMELINDA SANTAMARÍA OLAYA
DEMANDADO: JUAN DE JESUS AVILA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta solicitud allegada por el Subdirector de Seguridad Jurídica, en la que manifiesta la imposibilidad de determinar la titularidad del derecho real de dominio sobre el predio objeto de estudio, el despacho dada la necesidad expuesta,

DISPONE:

PRIMERO: Oficiar a la Oficina de Registros Públicos de Puente Nacional, para que a consta del interesado se expida copia simple, completa, clara y legible en la Escritura 179 del 3 de octubre de 1938 otorgada por la Notaria de Puente Nacional, con fecha de registro de 15-11-1938, descritas en las complementaciones del folio de matrícula inmobiliaria 315-594. Por secretaria líbrese y envíese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Oficiar a la Oficina de Registros Públicos de Puente Nacional, para que a consta del interesado se expida el "**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO**" "(Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto –Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1º de la Ley 39 de 1890 y de las demás disposiciones relacionadas con los precipitados libros registrales)" sobre el predio: **315-594**, en que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General del INCODER y Superintendencia de Notariado y Registro.

Se le advierte que el prenombrado Subdirector de Seguridad jurídica solicita que en el certificado que se expida se acuda al **SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema**

PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00035
DEMANDANTE: MARÍA HERMELINDA SANTAMARÍA OLAYA
DEMANDADO: JUAN DE JESUS AVILA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

magnético (sistema actual), Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que no nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.”

Líbrese por secretaria el oficio correspondiente junto con la copia de esta providencia y el oficio No. 20203101300721 de fecha 17 de diciembre de 2020, allegado por el Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez